

Con fecha **15/04/2021** tuvo entrada en **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO** la siguiente solicitud de información pública:

Nombre: [REDACTED] Apellidos: [REDACTED]
DNI/NIE / Pasaporte: [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]
Nº. de solicitud: *SOL-2021/00001423-PID@* Fecha de solicitud: *15/04/2021*
Número de expediente: *EXP-2021/00000764-PID@*

Información solicitada:

Partes del proyecto de construcción asociado a la siguiente adjudicación de obra:
T-MG6104/OEJO. Obra de la Infraestructura y Superestructura de Vía de la Línea 1 del Metro Ligero de Granada, Tramo III: Campus de la Salud-Armilla.

Estas partes son:

- Memoria (sin anejos)
- Anejo 7: Planeamiento urbanístico.
- Anejo 15: Integración urbana.
- Anejo 17: Análisis de explotación.
- Anejo 26: Expropiaciones e indemnizaciones.
- Planos: 2.2 Plano de conjunto y distribución de hojas.
2.3 Planta de replanteo
2.6.1 Perfiles transversales Generales (unicamente 1 o 2 hojas (para comprobar el formato))
2.9.2 Estación carretera de Granada: Planta de situación y definición geométrica y replanteo.
2.9.3 Estación de Poniente: Planta de situación y definición geométrica y replanteo.
2.10 Integración urbana
2.16 Medidas correctoras

ADJUNTO ESTAS PARTES, YA QUE EL FORMATO FINAL ES COMPLIDO DE LEER CORRECTAMENTE.


Tras el análisis de la solicitud y las comprobaciones necesarias para establecer si le son aplicables los límites al derecho de acceso establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Director Gerente de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales,

RESUELVE:

- Conceder el acceso a la información.
- Conceder el acceso parcial a la información.
- Denegar el acceso a la información.



Este documento con información de firma tiene carácter de copia auténtica (art. 30.5 Ley 11/2007). Puede verificar la autenticidad del documento en:
<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JULIO JESUS CABALLERO SANCHEZ (FIRMANTE)		FECHA	26/04/2021 11:42:49
ID. FIRMA	extranet.chie.junta-andalucia.es	[REDACTED]	PÁGINA	1/2
				

De conformidad con los art. 15 y 16 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se concede acceso parcial, omitiendo del “Anejo 26: expropiaciones e indemnizaciones” las fichas individualizadas de parcelas afectadas, así como la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados, por contener datos personales.

A continuación se relacionan los contenidos a los que podrá acceder mediante un enlace a un servidor web que recibirá en la comunicación de la presente resolución, donde podrá realizar la descarga por el plazo de un mes desde la fecha que se le indique:

Proyecto de construcción de la Infraestructura y Superestructura de Via de la Línea 1 del Metro Ligerero de Granada, Tramo III: Campus de la Salud-Armilla (T-MG6104/OEJ0):

DOCUMENTO N°1. MEMORIA Y ANEJOS:

- Memoria
- Anejo 7: Planeamiento urbanístico.
- Anejo 15: Integración urbana.
- Anejo 17: Análisis de explotación.
- Anejo 26: Expropiaciones e indemnizaciones.

DOCUMENTO N°2. PLANOS:

- 2.2 Plano de conjunto y distribución de hojas.
- 2.3 Planta de replanteo
- 2.6.1 Perfiles transversales Generales (2 primeras hojas)
- 2.9.2 Estación carretera de Granada:
Planta de situación y definición geométrica y replanteo.
- 2.9.3 Estación de Poniente: Planta de situación y definición geométrica y replanteo.
- 2.10 Integración urbana
- 2.16 Medidas correctoras


Le recordamos que la normativa de protección de datos personales será de aplicación al tratamiento posterior de los obtenidos a través del ejercicio del derecho de acceso, en aplicación de lo previsto en el artículo 15.5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Mediante este documento se notifica a la persona solicitante el presente acto, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Este documento con información de firma tiene carácter de copia auténtica (art. 30.5 Ley 11/2007). Puede verificar la autenticidad del documento en:
<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JULIO JESUS CABALLERO SANCHEZ (FIRMANTE)		FECHA	26/04/2021 11:42:49
ID. FIRMA	extranet.chie.junta-andalucia.es		PÁGINA	2/2